172

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.605.-

POR EL CUAL SE CONCEDE CINCO MESES DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SR. LUIS VICENTE ODDONE SARUBBI, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE IMPUESTO INMOBILIARIO.-

Asunción, Octubre 25 de 1945.-

Nº 2.017.

VISTA: la solicitud del Sr. Luís Vicente Oddone Sarubbi, empleado dependiente de la Dirección de Impuesto Inmobiliario (Exp. M.H.Nº 3182/45.), en la que solicita cinco meses de permiso sin goce de sueldo, para dejar de asistir a la Oficina, dos meses con motivo de la aproximación de los exámenes de fin de año, y tres meses para prestar el Servicio Militar Obligatorio, de acuerdo a las leyes del Centro de Instrucción Militar de Estudiantes para la Formación de Oficiales de Reserva; los informes del Director de dicha Repartición, de la Dirección General de Hacienda, y de acuerdo al Art.40 de la Ley 1506; dada la circunstancia prevista en el Art.72 inciso f) del Decreto-Ley 3522;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Concédese cinco meses de permiso sin goce de sueldo, para dejar de asistir a la Oficina, al Sr. Luís Vicente Oddone Sarubbi, empleado dependiente de la Dirección de Impuesto Inmobiliario, de acuerdo al Art.40 de la Ley 1.506.-

Art.2º.- Nómbrase en carácter interino al Sr. Orlando Diaz Romero, en reemplazo del Sr. Luís Vicente Oddone Sarubbi, mientras dure la ausencia del mismo.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

IE.